



**CONCEJO
MUNICIPAL**
Un Concejo con Proyección Social

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE ANDES CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro. 005

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PTAP (PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) Y PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) - PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA BENEFICIO Y ACCESO AL AGUA POTABLE DE LA POBLACIÓN RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JOSÉ, SANTA INÉS Y TAPARTÓ.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996 y el numeral 3º del parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012”,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Andes Antioquia, hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) la compra de bienes inmuebles localizados en los corregimientos de San José, Santa Inés y Tapartó del municipio de Andes – Antioquia, para construir las Plantas de Tratamiento de Aguas Potables (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

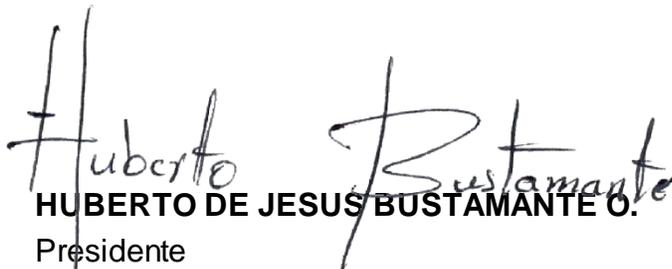
*Municipio de Andes, Calle 49 Nro.49ª-39, Piso 3º.
Tel: 841 43 13 / E-mail: concejo@andes-antioquia.gov.co*



ARTÍCULO SEGUNDO: Estas facultades serán hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Municipio de Andes, Antioquia a los SEIS (06) días del mes de abril de 2017


HUBERTO DE JESUS BUSTAMANTE O.
Presidente

MARIA CATALINA RESTREPO V.
Secretaria



POST-SCRIPTUM

El presente Acuerdo fue radicado por el señor Alcalde JOHN JAIRO MEJIA Aramburo, como PROYECTO DE ACUERDO N° 011 del 27 de marzo de 2017; sufrió los dos debates reglamentarios en días diferentes y fue aprobado en plenaria por 12 votos positivos de los Honorables concejales, ausente el Honorable Concejal Pedro José Cardona Pareja. Quedando como **ACUERDO MUNICIPAL N° 005** DEL 06 de abril de 2017.

Se remiten cinco (05) copias originales a la Alcaldía Municipal el día (12) de Diciembre, para efectos de su sanción y publicación legal. Para fines de revisión remítanse dos (02) ejemplares a la Gobernación de Antioquia-Dirección Jurídica.

MARIA CATALINA RESTREPO VELASQUEZ

Secretaria